CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. //28 DE 2017

CONTRATANTE: **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
CONTRATISTA: **ANTOLIN JOSE NEWBALL CASTELLAR**
OBJETO: **APOYO A LA GESTION**
VALOR: **NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS ($9'031.050.oo)M/CTE.**
PLAZO: **CINCO (05) MESES.**

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No.0050 del 01 de febrero de 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 02 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, **ANTOLIN JOSE NEWBALL CASTELLAR,** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°.18.005.834, expedida en Providencia Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apoyo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de una persona natural con experiencia en el objeto a contratar. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según costa en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, Nº.276 del 18 de julio de 2017. **F)** Que EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES**: Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Infraestructura, cuando así se requiera, **CLAUSULA SEGUNDA**: **ALCANCES DEL OBJETO.** 1) Realizar levantamiento planimétrico (con cinta) de las áreas, edificaciones y vías que se vayan a intervenir desde la etapa de planificación del proyecto. 2) Identificar, describir y cuantificar actividades o ítems necesarios para la correcta ejecución de un proyecto, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y alcances de aquellas que se encuentren en ejecución (incluye modificaciones de mayores y menores cantidades de obras, así como las adicionales).3) Realizar levantamiento planimétrico (con cinta) de las áreas, edificaciones y vías en ejecución, periódicamente y todas aquellas veces que sean requeridas por el departamento en cumplimiento de las labores de Diseño, supervisión e interventoría que ejecuta el departamento. 4) Durante la ejecución de la obra Realiza las modificaciones en croquis ordenadas por las interventorías o supervisiones que realiza el departamento, debidamente detalladas y cuantificadas, comprenden: plantas, cortes, fachadas e instalaciones. 5) Elaborar y diligenciar formatos de controles diarios y semanales de obras inspeccionadas, identificando claramente fallos, novedades, avances físicos, cronológicos y ambientales. 6) Realizar mediciones y cómputos métricos de actividades de obras. 7) Elaborar cuadros demostrativos y comparativos de avance y cierre de obras. 8) Chequear las obras y hace las valuaciones finales de las mismas. 9) Inventaría diariamente el equipo, mano de obra, materiales y avance de obras, incluyendo el estado del clima y el manejo ambiental dado, en especial la salida y entrada de materiales y manejo de residuos en la obra. 10) Verificar la disposición final del material extraído de la obra, así como el cumplimiento de planes de manejo ambiental y señalización. 11) Mantener una comunicación con la comunidad con el fin de medir el estado de satisfacción de los avances y las necesidades de la misma. 12) Elaborar informe diario sobre el avance de las obras con Registro fotográficos. 13) Revisar y conformar evaluaciones de obras y sus respectivos soportes. 14) Mantiene informado a su superior inmediato sobre las gestiones realizadas periódicamente.15) Elaborar informes técnicos de actividades realizadas, semanales y mensuales. 16) Realizar seguimiento y/o supervisión a obras menores en el departamento. 17) Realizar pruebas selectivas de control de materiales, de acuerdo a normas vigentes y a las especificaciones técnicas. 18) Participar en reuniones con el equipo técnico para tratar asuntos relacionados con la ejecución de obras. 19) Participar en las inspecciones oculares del trabajo y proponer soluciones a problemas presentes en la ejecución de las mismas. 20) Participar en reuniones con el Departamento para realizar y acordar las mediciones finales de las obras. 21) Elaborar y presenta los reportes estadísticos referidos a aspectos de su competencia. 22) Cumplir y verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de seguridad integral y ambiental establecidos en las especificaciones técnicas. 23) Mantener en orden la documentación del departamento y el equipo encomendado reportando cualquier anomalía. 24) Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. 25) Realizar cualquier otra tarea de oficina como redacción y elaboración de cartas u oficios que le sean asignadas, incluso el archivo de documentos de la oficina y remisión o entrega de oficios referente a obras a las cuales realiza seguimiento. **CLÁUSULA TERCERA**: **VALOR:** El valor del presente

N. 1128 . 2017

contrato de prestación de servicios es la suma de **NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS ($9'031.050.oo)M/CTE. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($1'806.210.oo) MCTE.**, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción de la Secretaría de Infraestructura del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO**: El término de duración del presente contrato será de: **CINCO (05) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Infraestructura. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaría de Infraestructura, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**: El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS ($9'031.050.oo)M/CTE**. que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2017, con cargo a la identificación Presupuestal: **03-1-151-20** denominado Remuneración Servicios Técnicos, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2870 del 13 de julio de 2017, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, EL CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO**: Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número 2870 del 13 de julio de 2017. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificado de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (26) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
Secretario General

ALEJANDRO LOZANO BOWIE
Secretario de Infraestructura. E

ANTOLIN JOSE NEWBALL CASTELLAR
Contratista

Elaboró: Sec. De Infraestructura

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2836**

Vigencia: 2.017 **Fecha de Compromiso:** 31 de julio de 2017

Beneficiario NEWBALL CASTELLAR ANTOLIN JOSE Nit: 18005834 - **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P.: 2869 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 13 de julio de 2017

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 1128 **Fecha:** 26/07/2017 **Vence:** 31/12/2017

Objeto: SERVICIOS DE APOYO GESTION EN LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON CINTA AREAS, EDIFICACIONES Y VIAS QUE SE VAYAN A INTERVENIR DESDE LA ETAPA DE PLANIFICACION

Cto.Ubidad : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
FUNCIONAMIENTO 03 - 1 - 1 31 - 20 -	Remuneracion Servicios Tecnicos Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9.031.050,00
	Total Compromisos	$9.031.050,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	$1.806.210,00
Septiembre	1.806.210,00
Octubre	1.806.210,00
Noviembre	1.806.210,00
Diciembre	1.806.210,00
Valor Total Prog.	$9.031.050,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUAFC

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código: FO-AP-GJ-10
	ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 00	Página 1 de 1

FECHA:	31 de julio de 2017
CONTRATO No:	1128 de 2017
OBJETO:	Apoyo a la Gestión. (Inspector de obras). Ver actividades Cláusula segunda del contrato.
CONTRATANTE:	Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
CONTRATISTA:	**ANTOLIN JOSE NEWBALL CASTELLAR**
SECRETARIA RESPONSABLE:	Secretaría de Infraestructura.
SUPERVISOR:	Secretaría de Infraestructura.
VALOR:	$9'031.050.oo
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:	2870 del 13 de julio de 2017.
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL No.	2836 del 31 de julio de 2017.
PLAZO DEL CONTRATO:	05 meses.
FECHA DE INICIO:	31 de julio de 2017.
FECHA DE TERMINACION:	31 de diciembre de 2017.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los 31 días del mes de julio de 2017.

ALEJANDRO LOZANO BOWIE
Secretario de Infraestructura. E

ANTOLIN JOSE NEWBALL CASTELLAR
Contratista

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2870
Fecha de Vencimiento 31/12/2017
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.017 **Fecha de Expedición:** 13 jul 2017

Objeto: *SERVICIOS TECNICOS (JHON CARDALES HERNANDEZ)*

Solicitante: DEYSI MANUELO CANTERO -SEC.OO.PP (E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Funcionamiento 03 - 1 - 1 5 1 - 20	Remuneración Servicios Técnicos Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9.031.050,00
	TOTAL CERTIFICADO	9.031.050,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboro: JUANC